

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Honor.

Piura.



101

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

2011/GOB.REG.PIURA

Sullana, 30 MAY 2011

VISTO: el Informe N° 014-2011/GRP-401000-401300-401340-RYC, de fecha 09 de Marzo del 2011, de la señora REBECCA DEL PILAR YESANG CAVERO y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la señora REBECCA DEL PILAR YESANG CAVERO, servidora contratada por Servicios Personales de la Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura, solicita Licencia por Maternidad por un lapso de (90) días a partir del 27 de febrero del 2011, hasta el 27 de Mayo del 2011;

Que, la recurrente acredita la Licencia por Maternidad con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-263-00001197-1, expedida por el Dr. Javier Borrero Pulache, médico ginecólogo del Hospital I Sullana;

Que, de conformidad con el Artículo 24º, inciso e) del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, tipificado en sus Artículos N° 109, 110 y 111; Manual Normativo N° 003-93-DNP "Licencias y permisos";

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura ;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



101

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
GSRLCC-G

2011/GOB.REG.PIURA

Sullana,

10 de Mayo del 2011

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia por Maternidad a la señora REBECA DEL PILAR YESANG CAVERO, servidora contratada, bajo la modalidad de servicios personales, por Noventa (90) días, a partir del 27 de Febrero del 2011 hasta el 27 de Mayo del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- SUSPENDER, la obligación de prestaciones de servicios del contratado por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de noventa (90) días, a partir del 27 de Febrero del 2011 al 27 de mayo del 2011.

ARTICULO TERCERO.- Los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Subregional de Administración de la Gerencia Subregional del Gobierno Regional Piura, ejecutarán las acciones pertinentes tendientes a solicitar los reembolsos a que hubiere lugar conforme a los procedimientos establecidos por la Gerencia Departamental de ESSALUD, en la "Guía de abono para el empleador de los subsidios por Maternidad".

ARTICULO CUARTO.- HAGASE, de conocimiento de la interesada y estamentos administrativos Subregionales, copia o transcripción de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.




[Firma]
[Nombre]
[Cargo]
GOBIERNO REGIONAL PIURA